

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 70-001-3333-005-2012-00033-01 ACCIONANTE: EDWIN DE JESUS VILLERA PANIZA DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS –SUCRE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: TRASLADO PARA ALEGAR

INSTANCIA: SEGUNDA

En nota de secretaria que antecede, se informa al despacho sobre el cumplimiento del auto proferido el veintiocho de octubre de 2013, mediante el cual se dispuso la admisión del recurso de apelación, contra la Sentencia proferida por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, el 15 de julio de 2013.

Por lo anterior, es menester, correr traslado a las partes para que en el término de diez (10) días presenten sus alegatos por escrito, por considerar la sala innecesaria la celebración de audiencia de juzgamiento, en aplicación del artículo 247 numeral 4. Vencido el anterior término, se corre traslado, sin retiro de expediente, por diez (10) días al ministerio público para que presente su concepto.

Sin más consideraciones:

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por (10) días para que presente por escrito sus alegaciones.

SEGUNDO: vencido el anterior término, **CÓRRASE** traslado al ministerio público, sin retiro del expediente, por (10) días más, para que presente su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS Magistrado